

LANUS, 12 DIC 2018

VISTO,

El Decreto N° 664/96, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 664/96 establece la "Bonificación por Título".

Que la agente Silvia Rossana ATILA, Legajo N° 25960/4, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios universitarios.

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que se cuenta con partida presupuestaria a los fines de lo solicitado.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

- 1°.- Exclúyase de la "Bonificación por Título" Nivel Secundario e Inclúyase en Nivel Universitario (enfermera Universitaria), a partir del día 1° de diciembre de 2018, que determina el artículo 8° del Decreto N° 664/96, a la agente Silvia Rossana ATILA, Legajo N° 25960/4, Categoría 13, con funciones de Enfermera, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 6003, Dirección de Emergencia.-
- 2°.- La bonificación mencionada en el punto 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. Retribuciones que no hacen al cargo". -
- 3°.- La presente será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno, Doctor Ricardo Oscar BUSACCA y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones, tome conocimiento la Secretaría involucrada, por la misma comuníquese a las dependencias en relación funcional, tomen conocimiento Subsecretaría de Recursos Humanos, Dirección Contaduría General; y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
✓
SD
AoB

DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SECRETARIO DE GOBIERNO

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



ACT. NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE MUNICIPAL